



Montevideo, 8 de diciembre de 2014

Resolución N°062/2014

Reg.: 2014/12/493

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay, que tiene como contenido la cesión de parte de sus créditos por concepto de cuota de afiliación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios Postales (CAYCFUP).

RESULTANDO: Que la referida Asociación, se encontraba en trámite para la realización de una cesión de crédito expedida por Escribano Público, al momento en que se sucedieron los hechos de público conocimiento, que culminaron con el fallecimiento del Presidente de AFPU Sr. Raúl Medina así como del miembro de la Directiva Sr. Marcelo Rodríguez.

CONSIDERANDO: I) Que tan lamentable hecho imposibilitó la suscripción del documento de cesión; II) que AFPU, había asumido un compromiso de pago con la Empresa Constructora que realizará las obras en su Complejo Deportivo sito en el balneario Salinas; III) que en los próximos días se realizará una sesión de Directiva extraordinaria, a efectos de designar la Vicepresidencia de la Asociación, momento en el cual se expedirá el documento con la correspondiente intervención notarial;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 6° de la Carta Orgánica aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 6/01/1996.

LA PRESIDENTA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Acceder a lo solicitado por la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay (AFPU), reteniendo la suma de \$ 34.121 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil ciento veintiún) del producido del pago de sus cuotas sociales, que deberán ser abonados a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Funcionarios Postales (CAYCFUP), hasta tanto no se realice la cesión de crédito definitiva.
- 2) Transcribese al Área Recursos, al Departamento de Tesorería y a la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay.


SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA